



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL



REACTIVACION DE LA COMPANIA
CAMARONERA DEL LITORAL S.A.
CAMALIT (EN LIQUIDACION).....
CUANTIA INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
día de hoy quince de agosto de mil novecientos ochenta
y ocho, ante mí, Doctor Miguel Vernaza Requena,
Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del cantón
Guayaquil, comparece: la compañía CAMARONERA DEL
LITORAL S.A. CAMALIT (EN LIQUIDACION), representada por
su Presidente señor JORGE HURIAO USCOCOVICH, quien
declara ser de estado civil casado de profesión
ejecutivo.- El Interviniente es mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en
esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar,
a quien de conocer doy fé.- Bien instruido que fué, en
el objeto y resultados de esta escritura, a la que
procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SENOR



NOTARIO: Dígnese autorizar e incorporar al protocolo de
escrituras públicas a su cargo, una que contenga la
REACTIVACION de la compañía CAMARONERA DEL LITORAL S.A.
CAMALIT (EN LIQUIDACION), que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas: DEL C.A. DEL PRECIENTE.-

Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente
escritura pública el señor JORGE HURIAO USCOCOVICH, a
nombre, en representación y en su calidad de PRESIDENTE
y Representante Legal de la compañía CAMARONERA DEL

1 LITORAL S.A. CAMALIT (EN LIQUIDACION), el mismo que se
2 comprueba con la copia de su nombramiento debidamente
3 inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
4 quien comparece con funciones prorrogadas y debidamente
5 autorizado por la Junta General Universal
6 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada
7 el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y
8 ocho, cuya copia se acompaña para que forme parte
9 integrante de esta escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

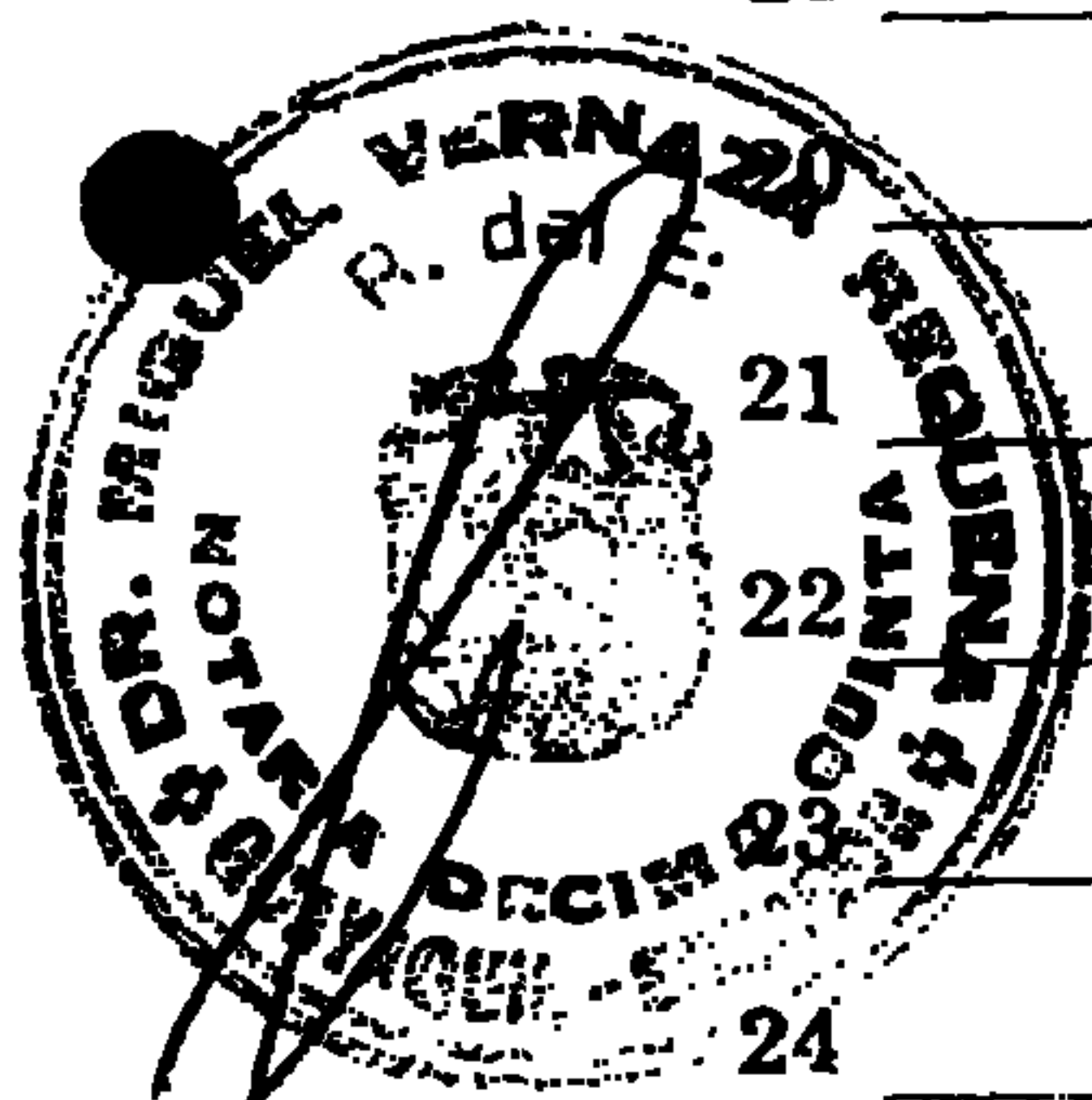
10 A) Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario
11 Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel
12 Vernaza Requena, el veintitres de junio de mil
13 novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro
14 Mercantil de Guayaquil, el día veintiseis de julio de
15 mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la
16 compañía CAMARONERA DEL LITORAL S.A. CAMALIT (EN
17 LIQUIDACION), con un capital social de quinientos mil
18 sucres; B) Debido a que la compañía, no presentó
19 Balances, ni pago sus contribuciones durante los años
20 mil novecientos ochenta y cuatro-mil novecientos
21 ochenta y cinco-mil novecientos ochenta y seis y mil
22 novecientos ochenta y siete, a la Superintendencia de
23 Compañías, mediante resolución número seiscientos
24 veintidos del dieciseis de marzo de mil novecientos
25 ochenta y siete, publicada en el Diario El Meridiano el
26 veintitres del mismo mes y año, inscrita en el Registro
27 Mercantil el tres de julio de mil novecientos ochenta y
28 siete, se declaró disuelta la compañía CAMARONERA DEL



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0003

1 LITORAL S.A. CAMALIT (EN FORMACION); C) La Junta
2 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
3 compañía reunida el veintisiete de julio de mil
4 novecientos ochenta y ocho; acordó: Uno) Reactivar la
5 compañía en referencia, en consideración a que en la
6 actualidad la compañía ha cumplido con la presentación
7 de todos los Balances y Estados Financieros hasta el
8 año mil novecientos ochenta y siete, y pagado sus
9 contribuciones, han quedado insubsistentes los motivos
10 de su disolución, pudiendo la compañía realizar las
11 actividades concernientes a su objeto social; Dos)
12 Convalidar además, todos los actos y gestiones
13 cumplidos por los Administradores y Representantes
14 Legales de la compañía CAMARONERA DEL LITORAL S.A.
15 CAMALIT (EN LIQUIDACION), a partir de la fecha que se
16 produjo la disolución, hasta el momento que se
17 perfeccione la reactivación; y Tres) Finalmente acordó
18 autorizar al señor JORGE HURTADO USCOCOVICH, en su
19 calidad de Presidente de la Compañía Camaronera del
20 Litoral S.A. CAMALIT (EN LIQUIDACION), para que cumpla
21 con todos los trámites y realice las gestiones
22 concernientes al perfeccionamiento de la escritura
23 pública de REACTIVACION; y convalidación de actos y
24 representantes legales de la compañía, a partir de la
25 fecha en que se produjo la disolución de la compañía
26 hasta su reactivación. TERCERA: DECLARACIONES.- Con
27 tales antecedentes, el señor JORGE HURTADO USCOCOVICH,
28 a nombre, en representación y en su calidad de



1 Presidente de la compañía CAMARONERA DEL LITORAL S.A.

2 CAMALIT (EN LIQUIDACION), declara: a). Que por

3 decisiones de la Junta General Universal extraordinaria

4 de Accionistas de la compañía, reunida el veintisiete

5 de julio de mil novecientos ochenta y uno, se reactiva

6 la compañía antes indicada, por estar en capacidad de

7 realizar sus actividades concernientes a su objeto

8 social, el mismo que consta en el artículo tercero de

9 la escritura pública de constitución de la compañía, y

10 por haber desaparecido las causas que motivaron su

11 disolución; y, b) Que quedan consolidadas todas las

12 actuaciones y gestiones realizadas por los

13 representantes legales de la compañía, a partir del

14 dieciseis de marzo de mil novecientos ochenta y siete

15 ratificadas por aprobación, y por decisión unánime de

16 la Junta General Universal extraordinaria de

17 Accionistas hasta que se perfeccionen su reactivación.

18 CUARTA: CONCLUSION.- Anteponga y agregue usted señor

19 Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta

20 validez de esta escritura, e inserte como documentos

21 habilitantes, la copia certificada del Acta de la

22 Compañía, celebrada el veintisiete de julio de mil

23 novecientos ochenta y uno, y, el compareciento del

24 compareciente. (firma legible) Arogado

25 Jimmy Paredón Caraja. Registrador. Dos mil

26 seiscientos.- ASÍ AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A

27 ESCRITURA PÚBLICA.- DOCUMENTO HABILITANTE.-

28 ACOGIMIENTO. SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON

0094

1 SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-

2

3 SE. JIMMY PAZMINO PAREJA, ante Usted respetuosamente comparece
4 para solicitar:

5 Se me certifique al pie de la presente si consta algún Nombra-
6 mie to de PRESIDENTE de la Compañía CAMARONERA DEL LITORAL (CA-
7 MALIT) S.A. inscrito en el Registro a su cargo.

8 A manera de referencia informo a usted que la compañía antes -
9 mencionada se constituyó mediante Escritura Pública otorgada -
10 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, el día 23-
11 de Junio de 1953, e inscrita en el Registro a su cargo el 26 -
12 de Julio del mismo año, de fojas 10.471 a 10.490, con el número
13 759 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.894 del -
14 repertorio

15 de Justicia,

16

17

18

19

El Registrador Mercantil del Cantón, certifica: Que con fecha cuatro de agosto

20

de mil novecientos ochenta i tres, se inscribió el nombramiento de PRESIDENTE,

21 otorgado por CAMARONERA DEL LITORAL (CAMALIT) S.A. a favor de JORGE HURTADO US-

22 CICH, por el período de Cinco años.- En cumplimiento de lo ordenado en la

23 resolución número Ochenta i siete - dos - tres - uno - cero cero seiscientos -

24 veinte i dos, dictada el diez i seis de marzo de mil novecientos ochenta i sie-

25

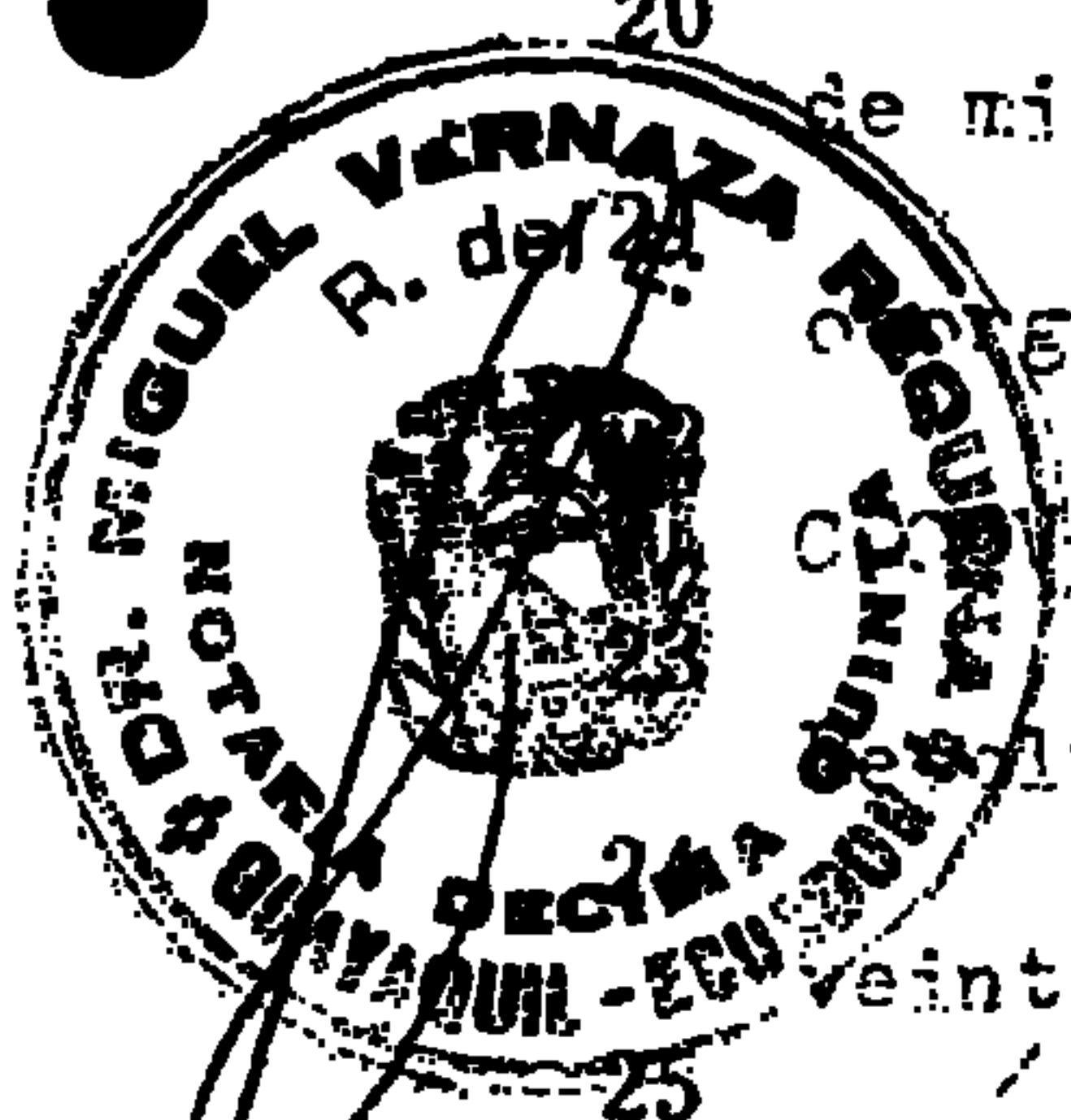
te, por el Intendente de Compañías, inscrita el tres de Julio de mil novecien-

26

27 tes ochenta i siete, se declaró Disuelta CAMARONERA DEL LITORAL (CAMALIT) S.A.-

28

Guayaquil, veinte i siete de Julio de mil novecientos ochenta i ocho.-



28 HECTOR MIGUEL ALCIYAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. CELEBRADA EL DIA
VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. 0095

En la Ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, a las 9h00, en el local social de la compañía ubicado en Boyacá 1401 y Luque, se reúnen los accionistas de la Compañía, señores: LABRIEL NAVAS VINELLI, representado setenta y un acciones de su propiedad; señor JORGE HURTADO USCOCOVICH, representado setenta y un acciones de su propiedad; señor CARLOS ALVAREZ CUCALON, representado setenta y un acciones de su propiedad; OLGA RIZZO DE CASALS, representando setenta y un acciones de su propiedad, ROGELIO CORDOVEZ DUNN representando setenta y un acciones de su propiedad; ALBERTO MARCH ESPINOZA, representando setenta y un acciones de su propiedad; FAUSTO CEVALLOS VILLACRES, representando setenta y un acciones de su propiedad; y el señor GUSTAVO HEINERT INSUA, representando tres acciones de su propiedad. Todas las acciones de la Compañía, son ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una. Estando presentes todos los accionistas de la Compañía, que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, deciden constituirse en primera Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía;
- 2.- Conocer y resolver sobre la consolidación de los actos y gestiones cumplidos por los administradores y representantes legales de la compañía, desde el día que se produjo la disolución hasta el momento que se perfeccione la reactivación;
- 3.- Autorización al Presidente de la compañía para que cumpla con todos los trámites y realice las gestiones concernientes al perfeccionamiento de la Escritura Pública de reactivación.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar; prosigue la



reunión, la cual es presidida por el Presidente de la compañía Señor Jorge Hurtado Escocovich y de secretario actúa el Sr. Gabriel Naras Vinelli.

El Presidente antes de declarar instalada la Sesión dispone que por secretaria, se de cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 281 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, la secretaria informa que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, y que en consecuencia llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra el señor Carlos Álvarez Cuccalon, quien manifiesta a la sala que en consecuencia a que en la actualidad la compañía se encuentra disuelta por la Superintendencia de compañías, de conformidad con la resolución número 622, dictada el 16 de Marzo de 1987, inscrita el 3 de Julio de 1987 en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil. Y es deseo de todos los accionistas de la compañía reactivar la misma y además que se han presentado todos los balances hasta 1987 y pagado todas las contribuciones para con la Intendencia de Compañías de Guayaquil, y por tanto que en la actualidad han desaparecido las causales que motivaron la disolución de la misma a más de que la compañía está en plena capacidad para realizar las actividades concernientes a su objeto social, propone reactivar la compañía.

Continúa manifestando que de ser aprobada su propuesta deberían también considerarse los actos y gestiones cumplidos por los administradores de la compañía, desde el día 3 de Julio de 1987, fecha en la cual se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, la resolución de disolución de la compañía, y además propone que se autorice al Presidente de la compañía, quien en la actualidad está actuando con funciones prorrogadas, para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias para la reactivación de la empresa.

Después de cortas deliberaciones, la Junta por unanimidad de votos resuelve:

PRIMERO: Reactivar la compañía, debido a que en la actualidad se han superado las causales que dieron motivo a la disolución de la compañía y que la misma esté en plena capacidad para realizar las actividades concernientes a su objeto social;

SEGUNDO: Convalidar todas las actuaciones y gestiones cumplidas por los administradores y representantes legales de la compañía, desde que se produjo la disolución de la Compañía hasta su reactivación

TERCERO: Autorizar al Presidente de la Compañía quien actúa con funciones prorrogadas, para que suscriba la escritura pública correspondiente y efectúe todas las gestiones necesarias para la reactivación de la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad, proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente Sesión, a las 12h00.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL QUE SE GUARDA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO

ERIEL NAVAS VINELLI

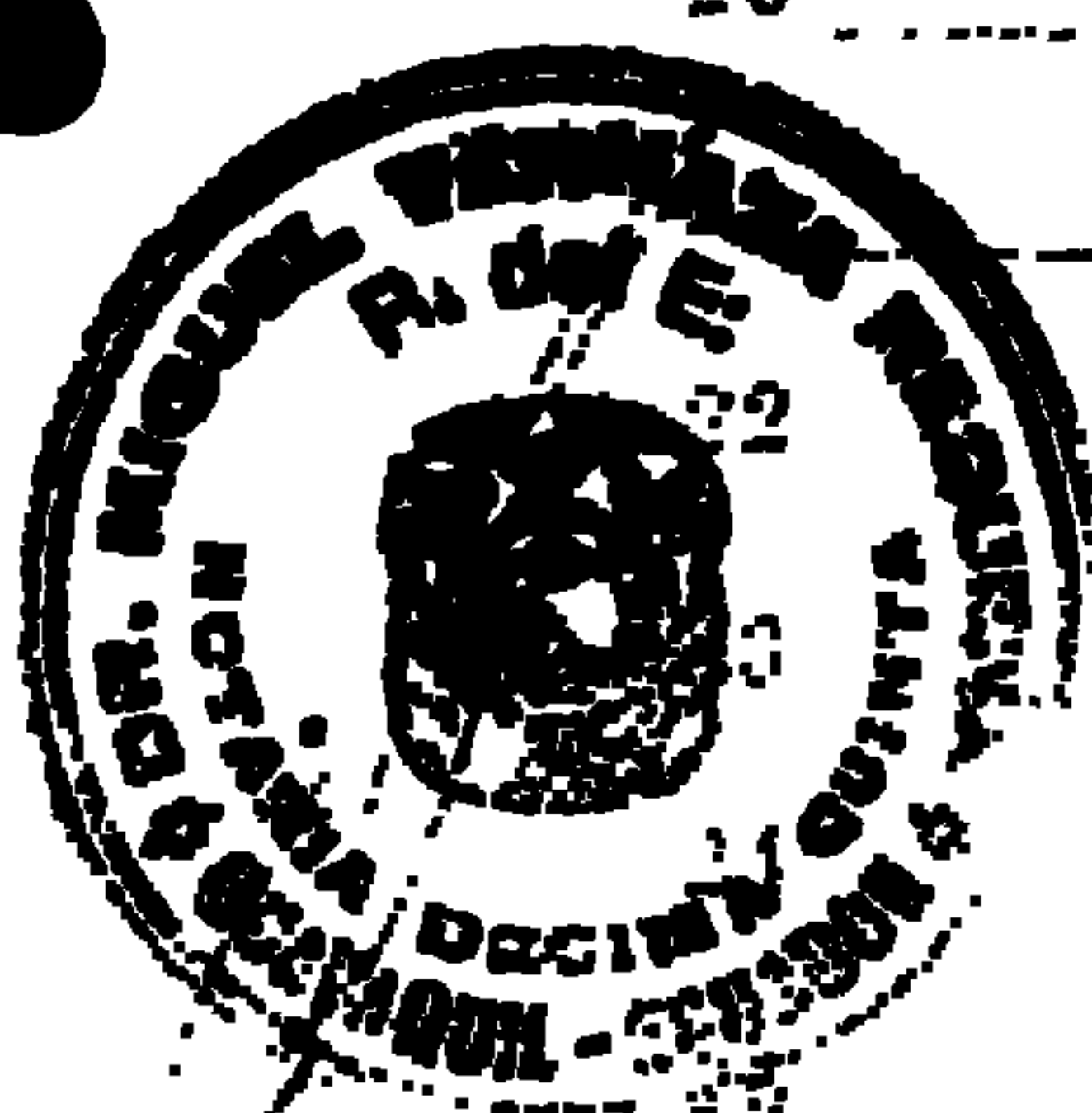
SECRETARIO AD-HOC





DR. MIGUEL VERA AZA
Abogado de la Corte
GUAYAQUIL

1 GUAYAQUIL. ASESOR JIMMY FALCONO PAREJA, ante usted
2 Representante comparece para solicitar: Se le
3 certifique al pie de la presente si consta algún
4 Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía CAMARONERA
5 DEL LITORAL (CAMALIT), S.A. inscrito en el Registro a su
6 cargo, a favor de existencia informo a usted que en
7 el libro de actas y resoluciones de la Cámara de
8 Escritura Pública inscrita ante el Juzgado de
9 Primer Instancia del cantón Guayaquil, el día veintidós de julio
10 de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el
11 Registro a su cargo el veintiseis de julio del mismo
12 año, de folios diez mil ochocientos setenta y uno
13 diez mil cuatrocientos noventa, con el
14 folio mil quinientos cincuenta del Registro de
15 notas bajo el número mil ochocientos
16 cuatro del repertorio. Es Justicia, (firma)
17 Abogado Jimmy Falcono Pareja. El Registrador
18 del cantón, certifica: Que con fecha veintidós de julio
19 de mil novecientos ochenta y tres, se inscribió en el
20 Registro de PRESIDENTES de la Compañía CAMARONERA DEL
LITORAL (CAMALIT) S.A. a favor de JORGE HUATADO
la escritura, por el período de cinco años. En
conformidad con lo establecido en la Ley de
Compañías y el Reglamento de Registro de
Compañías inscritas al comercio de la
Cámara de Escritura Pública del cantón de
Guayaquil, por el período de cinco años.
Folios mil ochocientos setenta y uno
diez mil cuatrocientos noventa, con el
folio mil quinientos cincuenta del Registro de
notas bajo el número mil ochocientos
cuatro del repertorio.



1 LITORAL (CANAL) S.A. Guayaquil. veintisiere de julio

2 de mil novecientos ochenta y ocho. (Firma ilegible)

3 Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador

4 Mercantil del cantón Guayaquil. Hay dos sellos del

5 Registro Mercantil. - Cada agregado al protocolo de

6 Acta de la Junta General de la Compañía LITORAL S.A.

7 LITORAL (CANAL) S.A. - Acta que fué, fehacientemente en

8 esta voz, el compareciente, se ratifica, al ser

9 leído conmigo el Notario a cargo de acto de

10 así doy fe. *[Firma]*

13 P. COMPAÑIA DEL LITORAL S.A. (CANAL)

14 (SUCEDACION).

15 A. DE HONORARIO PRODUCCION.

16 C.C. 09-0090670 -2 C.T. 003566

17 C. ASOCIACION 174-182

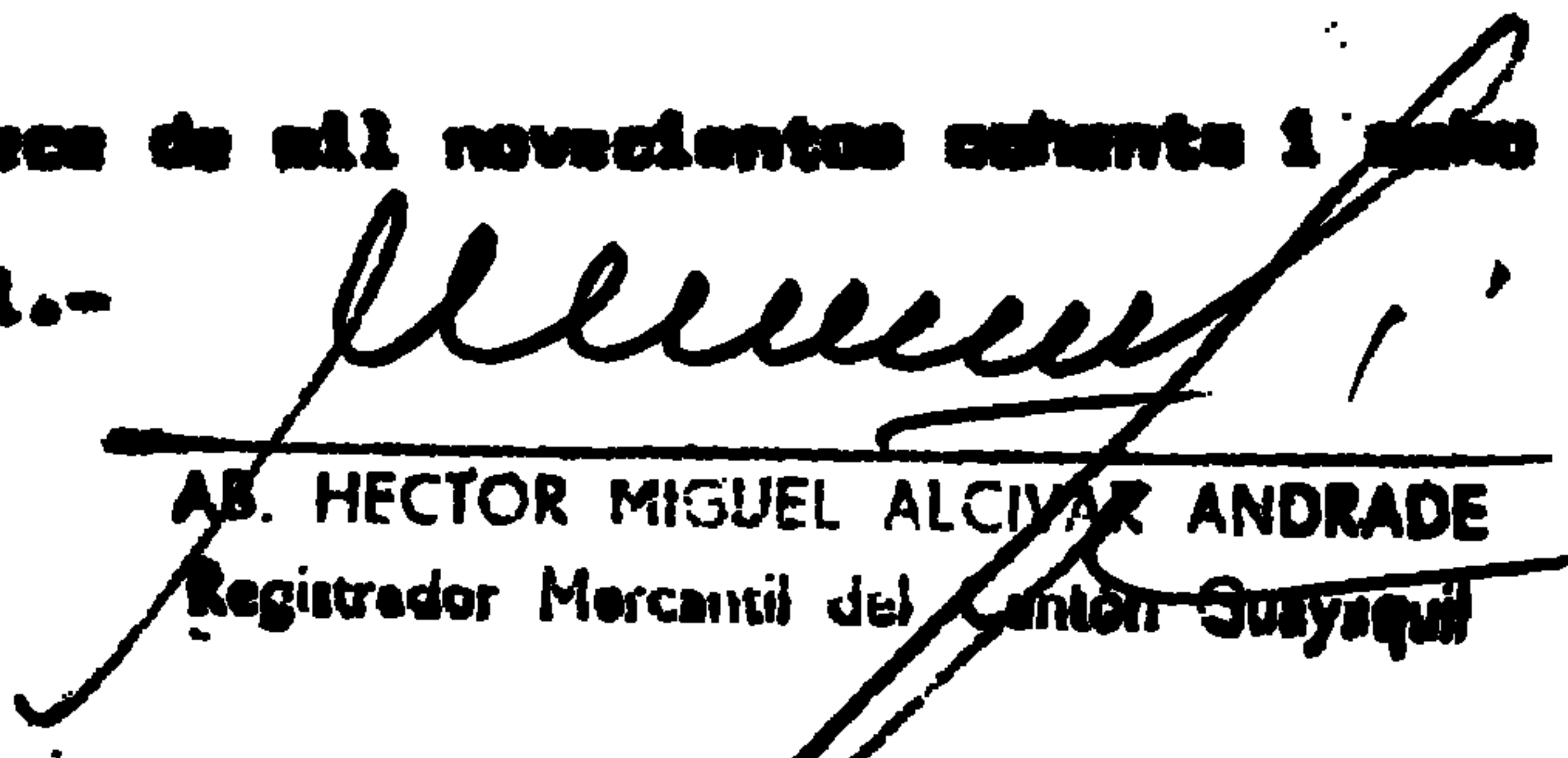
18 A.D.C.0990540933001

23 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
24 TESTIMONIO SELLADO Y FIRMADO A LOS QUINCE DIAS DEL MES
25 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. *[Firma]*

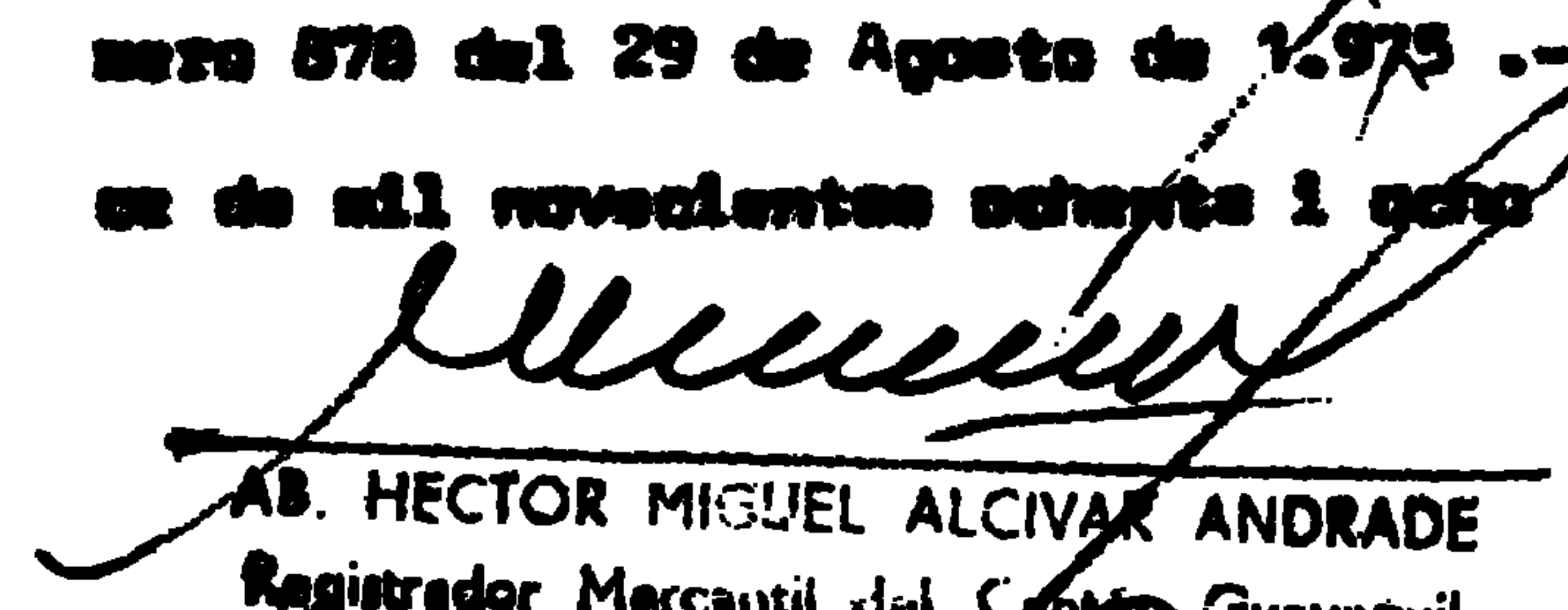


[Firma]
27 DR. MIGUEL VENNAZA REQUENA
28 NOTARIO XV DE GUAYACIL

plimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-3-1-04067, dictada el 12 de Septiembre de 1.988, por el Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION de la Compañía CAMARONERA DEL LITORAL (CAMA-LIT) S. A. "EN LIQUIDACION" de fojas 22.299 a 22.270, número 2.101 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.467 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos ochenta y ocho .- El Registrador Mercantil.-

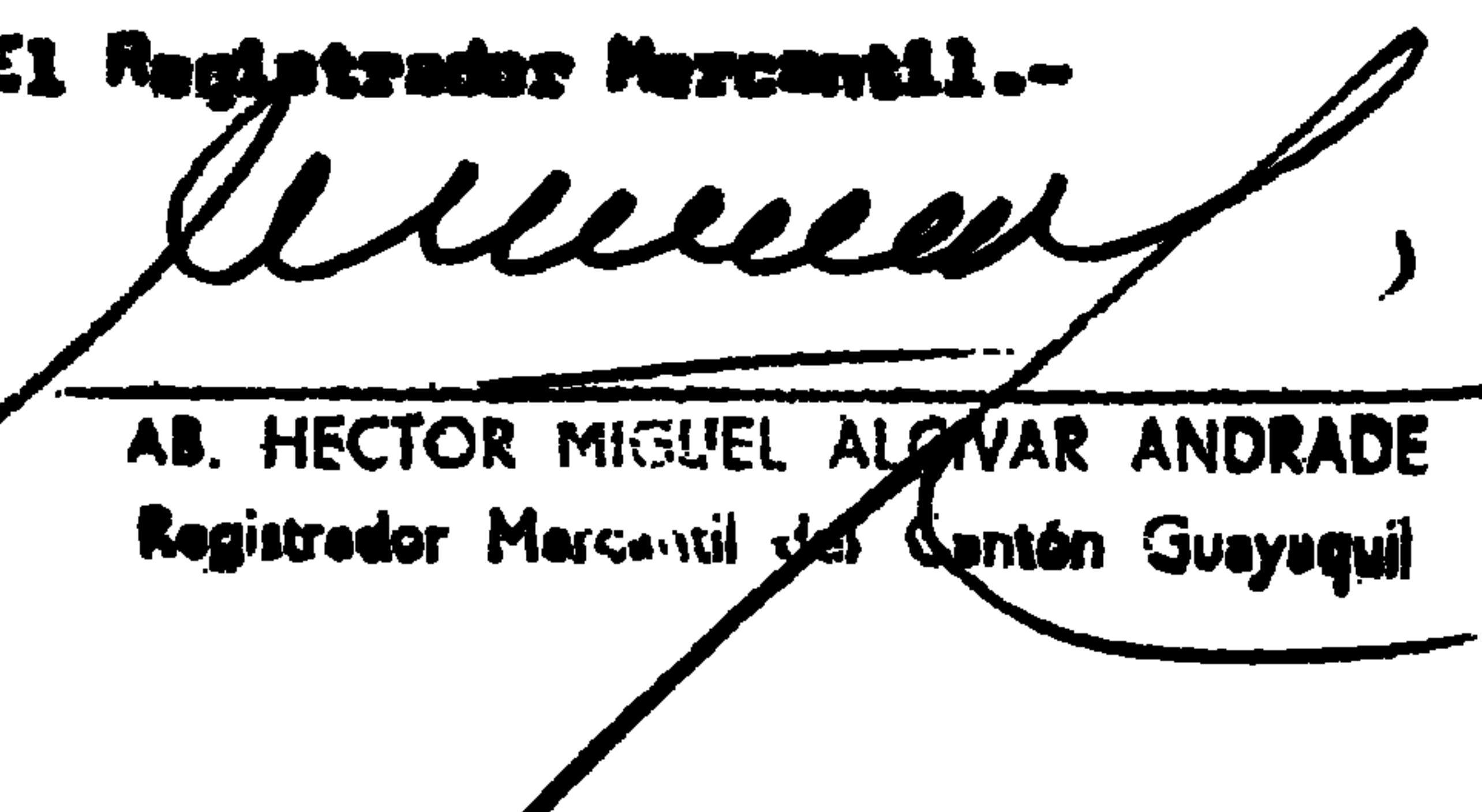

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos ochenta y ocho .- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 10.473 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; 24.630 del Registro Mercantil de 1.987 ; y, 4.099 del mismo Registro de 1.988, el margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos ochenta y ocho .- El Registrador Mercantil.-




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

BOY FE: Que se tomó nota al margen de las matrices, de la escritura de Constitución de la Compañía denominada Camarera del Literal (Camalit) S.A., otorgada en esta Notaría el veintitres de Junio de mil novecientos ochenta y tres; y de la escritura de Reactivación de la Compañía que antecede; de la Resolución No. 88-2-3-1-04047, dictada por el Intendente de Compañías, el doce de Septiembre del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura últimamente citada.- Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos ochenta y ocho.

